



Información proporcionada por Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana

# Asesoría jurídica para determinar paternidad o maternidad (filiación)

Última actualización: 30 octubre, 2025

## Descripción

Solicita **orientación y asesoría** jurídica ante la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) **para determinar la paternidad o maternidad** (filiación).

La filiación puede determinarse a través de tres fuentes:

- La ley, que determina la filiación con base en ciertos presupuestos, por ejemplo, la presunción de paternidad de los hijos o hijas nacidos dentro del matrimonio.
- El reconocimiento voluntario que hace el padre, la madre o ambos sobre el hijo o la hija.
- La sentencia judicial, esto es cuando un tribunal declara la paternidad o maternidad anteriormente no conocida o modifica una ya determinada. En este último caso, la determinación de filiación puede ser solicitada judicialmente y busca identificar la relación de descendencia que existe entre dos personas.

Realiza el trámite durante todo el año en **el sitio web y oficinas de la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ)**.

## Conoce los valores de las asesorías

La Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) **te entrega orientación e información de manera gratuita si eres una persona natural**.

Si necesitas el patrocinio de un abogado o abogada para un juicio, la CAJ también te apoya sin costo, siempre y cuando no cuentes con los recursos para pagarlo. Para esto, un asistente social aplicará los mecanismos de focalización institucional, y en los casos que corresponda realizará una evaluación socioeconómica para determinar si puedes ser representado judicialmente por la CAJ.

La asesoría y la defensa por parte del abogado o abogada especialista en la materia se desarrollará durante toda la tramitación del juicio.

[Obtén más información.](#)



- Acción de reclamación de filiación, que busca posibilitar la investigación de la paternidad o maternidad.
- Acción de impugnación de filiación, que busca desconocer una filiación previamente determinada.
- Acción de simple desconocimiento de la paternidad matrimonial del hijo o la hija que nace antes de los 180 días desde la celebración del matrimonio.
- Acción de repudiación del hijo o la hija de filiación no matrimonial, que persigue dejar sin efecto la paternidad o maternidad determinada por reconocimiento del padre o madre
- Acción de nulidad de reconocimiento de un hijo o hija.

## Revisa los documentos

Para hacer la **reclamación de filiación, impugnación de filiación, repudiación de filiación y la de simple desconocimiento de la paternidad matrimonial** del hijo o la hija que nace antes de los 180 días desde la celebración del matrimonio, se requiere

- Cédula de identidad.
- [Certificado de nacimiento](#) del niño o la niña, o de la persona que ejerce la acción en contra de quien sería su padre o madre.
- [Certificado de matrimonio](#).
- Nombre completo, domicilio, profesión u oficio del padre o madre demandado.

Para la **acción de nulidad de reconocimiento de un hijo o hija**, se deberá acompañar, junto al certificado de nacimiento, todos los medios de prueba (testimonial, documental, etc.) que permitan acreditar que el padre realizó el reconocimiento por vicios de la voluntad.

## Solicita orientación

- A través del [sitio web de la Corporación de Asistencia Judicial](#).
- Presencialmente en oficinas de la CAJ en:
  - [Tarapacá](#) (para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta).
  - [Valparaíso](#) (para las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso).
  - [Región Metropolitana](#) (para las regiones Metropolitana, O'Higgins, Maule y Magallanes)
  - [Biobío](#) (para las regiones del Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén).